

Proyecto de Ley N° 287/2021-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

23 SEP 2021

RECIBIDO

Firma.....Hora..... 11:16 AM

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO EN
LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Los congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Avanza País, a iniciativa del congresista **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZAN CALDERON**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conformidad con los artículos 22° literal c) 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el Proyecto de Ley siguiente:

I. FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO EN LA PROVINCIA DE OTUZCO

DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2021 09:33:24-0500

Artículo Único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de San Ignacio, en la provincia de Otuzco del departamento de La Libertad.

Lima, 14 de setiembre de 2021

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN

Congresista de la República

[Signature]
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2021 10:29:24-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2021 10:29:24-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento

[Signature]
Rosaelli Amalia
[Signature]
Diana Gonzales

[Signature]
D. Bazán C. 5
[Signature]
R. Lino Perilla
[Signature]
SUSO PAREDES RIQUE
SP - 4022 del

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De la revisión de antecedentes legislativos, del periodo parlamentario complementario 2020-2021; hemos encontrado el PL 6896/2020-CR del congresista Lenin Fernando Bazán Villanueva; Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de San Ignacio, del cual se ha recogido aspectos importantes.

De la revisión de periodos pasados no hemos encontrado proyectos de Ley que promuevan iniciativa legislativa similar.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Nuestra Constitución Política del Perú, en su Capítulo XIV De la Descentralización, precisa en el Artículo 189° que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos; mientras que, el ámbito del nivel local de gobierno, son las provincias, distritos y los centros poblados.

Que, el Artículo 102° numeral 7 de nuestra Carta magna, se señala que el Congreso de la República tiene como atribución: "aprobar la demarcación territorial que proponga el Ejecutivo".

Es en ese respeto constitucional, que ante la necesidad de la población de poder contar con acceso a todos los servicios que brinda el Estado, los pobladores establecidos en una jurisdicción territorial buscan ordenarse, articulando sus territorios para hacerlos funcionales a sus necesidades; surgiendo así los distritos, que tienen como partida de nacimiento las previas organizaciones de sus vecinos que los habitan y que a través del ordenamiento político, pretender ser parte de la toma de decisiones, para lograr el bienestar común de toda la población debidamente organizada.

El Comité de Distritalización del Centro Poblado de San Ignacio, viene trabajando de manera organizada, para lograr el objetivo de convertir el hoy Centro Poblado de San Ignacio en un Distrito más de la Provincia de Otuzco del Departamento de La Libertad; sustentados en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, a través de la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, publicada el 25 de febrero de 2019.

2.3. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa, tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de San Ignacio, en la provincia de Otuzco, departamento de La Libertad; con la finalidad de que la Presidencia del

Concejo de Ministros, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, asuma la competencia de manera prioritaria y especial, implementando las acciones de demarcación territorial que le corresponden.

2.4. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial.
- c) Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

2.5. JUSTIFICACIÓN

El Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, en su artículo 26° y el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establecen el procedimiento de las acciones de formalización, entre ellos, los pedidos de creación de distritos; verificándose que la viabilidad de las propuestas tienen como base la elaboración de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), para luego incorporar el pedido al expediente único provincial a fin de continuar con las acciones de delimitación y/o redelimitación territorial (artículo 25 del Reglamento).

Posterior a ello, procede la aprobación y elevación del expediente de creación a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (SDOT-PCM), para continuar con el trámite correspondiente.

Resulta entonces, importante precisar que la provincia de Otuzco cuenta con un EDZ elaborado y aprobado por el Gobierno Regional de La Libertad; en el que el centro poblado San Ignacio es considerado como centro funcional con posibilidades de constituirse en capital distrital o hacer viable la creación del distrito de San Ignacio; sin embargo pese a cumplir con los requisitos para hacer viable la creación del distrito de San Ignacio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, debe incluirse ese expediente individual, en el expediente único de saneamiento de la provincia de Otuzco, lo que haría imposible su elevación a la Presidencia del Consejo de Ministros para continuar con su trámite; lo cual no consideramos justo, pues tanto el distrito de Sinsicap como el futuro distrito de San Ignacio tienen saneados sus límites interdepartamentales e intradepartamentales.

Consideramos, que la situación antes descrita puede encontrar solución con el Proyecto de Ley que proponemos, toda vez que al ser declarado de interés nacional y de necesidad pública, será ahora de prioridad del Estado a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicándose el artículo 13 de la Ley N° 30918 que modifica la Ley 27795 Ley de Demarcación Territorial, concordado con la introducción de la Séptima Disposición Complementaria de la misma Ley, de tal forma que la creación de un distrito puede tramitarse aun cuando no cuente con los límites definidos en su integridad o no se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el ámbito del distrito a crearse no se ubique al interior, en todo o en parte del área que se genera a partir de la superposición de las

propuestas técnicas elaboradas en el marco del tratamiento de límites interdepartamental o intradepartamental.

- b) Que se encuentren mínimamente definidos por ley o por acta de acuerdo de límites o informe dirimente, los límites del distrito de origen en lo que sean coincidentes con los límites del distrito a crearse. Para tal efecto, el acta de acuerdo de límites debe estar ratificada por acuerdo del consejo regional o de los consejos regionales involucrados según corresponda. El informe dirimente que emita el órgano técnico del gobierno regional debe estar ratificado por acuerdo del consejo regional.

En consecuencia, el futuro distrito de San Ignacio cumple con estos requisitos, por lo que es resulta viable que se siga el trámite correspondiente para concretar su creación como distrito, sin esperar el saneamiento de delimitación de toda la provincia a la que pertenece.

2.6. ASPECTOS TÉCNICOS

a) Ubicación y Localización

El futuro distrito de San Ignacio se encuentra ubicado al norte de la provincia Otuzco, a una distancia de 42.2 km de la capital provincial que lleva el mismo nombre.

Geográficamente se encuentra localizado en los 7° 49' 33" de latitud sur y 78° 44' 41" de longitud oeste de Greenwich y a una altitud de 3081 metros sobre el nivel del mar.

A la actualidad se constituye en el centro poblado más importante del distrito Sinsicap, en la provincia Otuzco, departamento de La Libertad. Sus límites son los siguientes:

Por el Norte:	Con el distrito Sinsicap.
Por el Sur:	Con el distrito Paranday, La Cuesta y Otuzco.
Por el Este:	Con la provincia de Gran Chimú y Otuzco.
Por el Oeste:	Con el distrito Sinsicap.

b) Población e Integración vial

Población

El futuro distrito de San Ignacio está conformado por el centro poblado San Ignacio, los caseríos: Cuchanga, Callunchas, Chuite, La Florida, San Miguel, Chapigorral, Maymall, Purrapampa, Vista Alegre, Iripiday, Caluara y anexos como Compín, Tucurame, Marcuchas y Rosa Suara.

Con una población según el censo del año 2017 e información del INEI de 3,832 habitantes.

Integración Vial

La infraestructura vial que permite la accesibilidad al centro poblado del futuro distrito San Ignacio, se encuentra influenciada por la carretera que une la ciudad de Trujillo con Sinsicap, que conecta algunos ejes afirmadas

y trochas carrozables a todos los centros poblados y caseríos del distrito. Su conectividad es directa con casi todos los centros poblados, y presenta un recorrido promedio de 40 minutos al centro poblado más lejano.

c) Economía y Desarrollo

Constituida principalmente por la capacidad que tiene la tierra para determinado uso, el futuro distrito presenta los siguientes usos de tierra:

Las tierras Aptas para Cultivos en Limpio que reúnen las condiciones ecológicas que permiten la remoción periódica y continuada del suelo, para el sembrío de plantas herbáceas y semiarborescentes de corto período vegetativo.

Las tierras Aptas para Cultivos Permanentes, son aquellas tierras no adecuadas a la remoción continua del suelo, pero que permiten la implantación de cultivos perennes, herbáceas, arbustivas o arbóreas, bajo técnicas económicamente accesibles a los agricultores del lugar, sin deterioro de la capacidad productiva del suelo.

Estas unidades se encuentran de forma continua, siguiendo el curso de las aguas de los ríos San Ignacio y Tuanga (donde se asientan la mayor parte de los centros poblados), también se encuentra de forma dispersa y discontinua, normalmente necesitan de riego y de prácticas moderadas e intensas de manejo para una producción continua y rentable. Los cultivos principales en este tipo de tierras son: papa, trigo, cebada, habas, arvejas, olluco, ocas, mashua, ajos, y como cultivos alternativos cebollas, culantro, ají, rocoto, manzanilla, orégano, panisara, romero, toronjil, cedrón, etc.

Tierras de protección, son tierras que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para cultivos, pastoreo o producción forestal. Estas unidades se encuentran ubicadas en las estribaciones andinas; ningún centro poblado se ubica en ésta unidad. En San Ignacio se encuentran en las partes altas de los cerros Rusho y Urpillao.

Tierras de protección, pastoreo y forestal, esta unidad se encuentra asociada con tierras de protección, tierras aptas para pastos y producción forestal. Se encuentran ubicadas entre las dos unidades descritas anteriormente y en la parte este del distrito de San Ignacio, se conforma por depósitos eólicos, productos de la acción del viento; después de las tierras con aptitud para cultivo en limpio y permanentes, es la zona con menos extensión. Los centros poblados que se ubican en este tipo de tierras son de importancia en el distrito.

d) Actividades Primarias

Constituidas por todas las actividades extractivas que realiza el hombre como la agricultura, que es la principal actividad económica primaria del centro poblado y también la razón de su existencia.

2.7. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

El Gobierno Regional de La Libertad evaluó los diferentes requisitos que se debe cumplir en el contexto de la Ley de Demarcación Territorial para poder ser un distrito, dentro del ámbito político administrativo concluyendo en lo siguiente:

La creación del distrito San Ignacio, se sustenta en los parámetros físicos, económicos, sociales y culturales que a continuación se evaluarán y que son concordantes con lo establecido en el artículo 12° del D.S. N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial. A continuación, se evalúan los siguientes:

2.8. ASPECTO POBLACIONAL

a) Volumen según región natural

El futuro distrito San Ignacio estaría conformado por 3,832 habitantes que representa el 46.33%, mientras que el distrito Sinsicap quedaría conformado por 4,439 habitantes.

b) Identidad cultural e histórica

San Ignacio, es un pueblo cuyos inicios datan desde antes de la época pre inca cuyo nombre en sus inicios era la tribu "SHALKA" y a sus pobladores se le llamaba "LOS SHALKEROS" tribu rebelde que nunca pudieron ser conquistados por los incas pues se refugiaban por meses enteros en las alturas de los cerros: el Urpillao el Rusho y el Orcon.

En la etapa colonial San Ignacio, fue invadido por la intervención de los colonos españoles que a través del avileño Melchor Verdugo Olivares y el corregidor don Martín de Aranda iban distribuyendo las tierras de la jurisdicción a las personas naturales de España, a los mestizos y a los que se identificaban con el virreinato, tal es así que los territorios de la parte alta de la cuenca del río Sinsicap paso a ser parte de una hacienda llamada "Hacienda de San Ignacio" en honor al patrón San Ignacio de Loyola que se estableció en la comunidad. Fueron muchos los hacendados de esta hacienda siendo el primero el hacendado Juan Vicente, de allí los Señores Mendoza, Víctor A. Larco, Ramón Barúa, Juan Orezoles, pasando por su última época de hacienda al poder de don Armando Alva Zurcher.

2.9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la actualidad los centros poblados que se incluyen en la propuesta de creación del nuevo distrito de San Ignacio, son poco atendidos en sus necesidades básicas de servicios, motivando la disconformidad que sus pobladores, quienes aspiran a desarrollarse, teniendo potencialidades; y sobre todo las infraestructuras y recursos adecuados para tal fin; a continuación, apreciaremos lo dicho en el siguiente cuadro:

CUADRO 01:
Porcentaje de viviendas con abastecimiento de agua

	%
Red Pública Fuera de la vivienda	5.44%
Pilón de uso público	0.40%
Camión-cisterna u otro similar	0.07%
Pozo	17.24%
Río, acequia, manantial o similar	0.33%
Vecino	6.76%
Otro	0.60%
Red pública Dentro de la vivienda (Agua potable)	69.16%

La red de agua potable, solo está definida en la futura capital distrital y algunos centros poblados importantes, faltando la red de agua potable en otros centros poblados del futuro distrito, siendo el motivo de malestar general de la población, ya que no pueden mejorar su calidad de vida.

Respecto al alumbrado eléctrico, podemos señalar que solo el 80.84% cuenta con este servicio; mientras el 19.16% no. EL único Centro Poblado que goza de este servicio, el Centro Poblado San Ignacio, capital del futuro distrito.

Veremos ahora el tipo de servicios higiénicos con los que se cuenta:

CUADRO N° 2

Categorías	%
Red pública de desagüe dentro de la Viv.	41.71%
Red pública de desagüe fuera de la Viv.	5.44%
Pozo séptico	4.51%
Pozo ciego o negro / letrina	44.16%
Río, acequia o canal	0.27%
No tiene	3.91%

2.10. ÁMBITO GEOGRÁFICO

a) *Relieve y accidentes naturales donde se ubica San Ignacio*

El centro poblado San Ignacio se encuentra en las inmediaciones de la cuenca del río San Ignacio específicamente en su margen derecha e izquierda donde presenta hasta colinas andinas, al sur del centro poblado encontramos a Purrapampa elevado como una meseta bajo la cadena montañosa del Urpillao. San Ignacio, presenta en su parte Este y Norte una cadena montañosa que empieza en el Cerro Shir, cerro Tuanga, cerro Rusho y termina en el Cerro Urpillao.

i. Unidad geográfica

La propuesta es una unidad geográfica, que se desagrega del distrito de Sinsicap, su ubicación está al Este del ámbito distrital, sus características y morfología se acondicionan en una sola unidad física. Su territorio está determinado en un gran porcentaje por pampas y valle, los centros poblados con poblaciones se localizan alrededor de la unidad; se observa que hay homogeneidad física y sus límites se determinan a partir de los accidentes físico-geográficos.

Las principales actividades económicas que se desarrollan en el Centro Poblado San Ignacio es la agricultura, que es la tradicional fuente generadora de trabajo y riqueza de la zona, a la que está dedicada el 64.98% de la población económicamente activa.

ii. Centro de confluencia y unidad funcional

El centro funcional en este ámbito es el Centro Poblado San Ignacio, el cual, favorecido por su ubicación estratégica, el rol y función que cumple como capital, su ubicación estratégica ha favorecido su crecimiento y consolidación. Este Centro Poblado genera una fuerte atracción a los centros poblados de su entorno, generando una dinámica territorial sustentada en los flujos económicos y comerciales. Los centros poblados cercanos al centro de confluencia se integran y articulan por una estructura vial aceptable. Esta determinación hecha en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación, la hace que califique para que se evalúe como una unidad política siguiendo los procedimientos y requisitos técnicos de ley.

b) Las Rentas

Los principales recursos del Estado son distribuidos en función de los volúmenes poblacionales y la extensión de territorio, es menos dado que la población que se desagregara el actual distrito Sinsicap, se encuentra por debajo de la mitad de la población total y el área de territorio no supera 1/3 del área del distrito de origen, podemos concluir que las rentas tanto por FONCOMUN como por Canon minero, no supera el 50% de lo permitido. Esta misma situación se presenta al evaluar lo recaudado por impuesto predial y arbitrios.

c) Límites propuestos

Mediante el uso de coordenadas UTM, al ser el área planicie y definida por Valle plano, se han determinado los límites propuesto, tomando como referencia geográfica y topográfica, los elementos o componentes del territorio que han configurado el ámbito de San Ignacio; como son:

POR EL NORTE:	Distrito de Marmot, CP Parrapos y CP Llaguén.
POR EL ESTE:	Provincia de Otuzco.
POR EL SUR:	Distritos de Sinsicap, Paranday y La Cuesta
POR EL OESTE:	Distrito de Sinsicap.

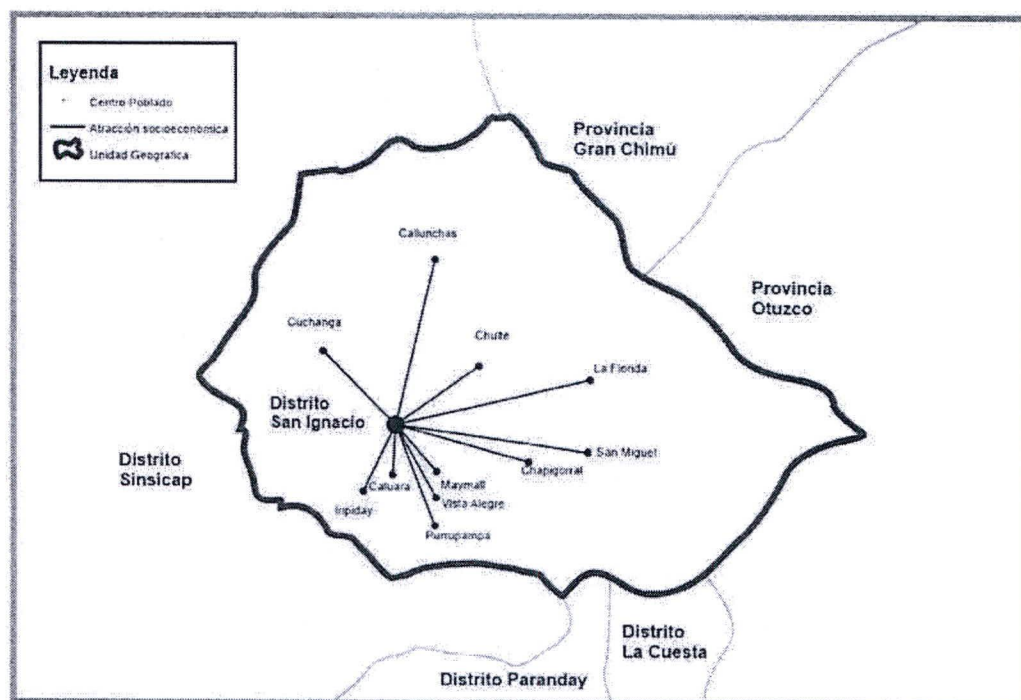
Datos estadísticos:

Área: 219.68 km².

LIMITES DEFINIDOS EN CARTAS NACIONALES DEL IGN

- POR EL NORTE: El límite lo constituye línea divisoria de aguas desde el Cerro Tuanga, pasando la Piedra Molino hasta el Cerro Shir.
- POR EL SUR: El límite lo constituye líneas divisorias de aguas desde el cerro Urpillao hasta el Cerro Oso.
- POR EL ESTE: El límite lo constituye líneas divisorias de aguas desde el cerro Tuanga hasta el Cerro Urpillao.
- POR EL OESTE: El Límite Lomas de Iripiday y las líneas divisorias de Aguas Cerro Mincho hasta Cerro Shir.

MAPA DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO



d) Propuesta acondicionada al EDZ de Otuzco

El estudio denominado también como EDZ, para el caso de la provincia de Otuzco, ha determinado a San Ignacio dentro de la Estructura Territorial correspondiente al distrito Sinsicap, como un centro funcional, debido a su ubicación estratégica dentro del ámbito distrital.

En este sentido la funcionalidad está garantizada y bien evaluada en

e) Superficie

La superficie del espacio propuesta de San Ignacio es de 219.68 km², esta superficie representa el 48.50%, con relación al ámbito distrital de Sinsicap, de donde se desprende el centro poblado, que tiene un área de 452.95 km².

2.11. CENTRO POBLADO CAPITAL DE SAN IGNACIO

a) Volumen de población

El acelerado crecimiento de la población urbana durante los últimos periodos se explica por el flujo de migrantes hacia San Ignacio ubicado en el eje costero norte, cuya dinámica productiva presenta atractivas ventajas y oportunidades de desarrollo, estableciéndose un crecimiento desigual con respecto a otras áreas urbanas existentes. Según la información recogida en campo y procesada se determinó una población estimada de 1918 habitantes.

b) Tasa de crecimiento positiva

El crecimiento poblacional del centro poblado ha seguido una tendencia geométrica incrementándose en un 1.53%, anual; la tasa de crecimiento inter - censal es de 1.0075%, entre el censo nacional de población y vivienda del año 1993 al 2007, según proyecciones realizadas y la información de campo recopilada en el diagnóstico socioeconómico.

c) Ubicación estratégica

El segundo centro poblado de importancia en la provincia de Otuzco, es San Ignacio, es un centro poblado que cuenta con una ubicación Óptima y Estratégica, se ubica en el sector Norte de la provincia, funcionando como el centro articulador con su sector circundante adyacente y presenta condiciones de seguridad física, que le permite tener un desarrollo en su estructura urbana de manera permanente. Otro factor que condiciona su buena ubicación estratégica es la actividad agrícola y ganadera, que se desarrolla permanente para el consumo local, interior y exterior. Siendo esta actividad la generadora de una PEA Primaria del alrededor del 92% por ser de carácter extractivo. Este centro poblado cuenta con los servicios básicos los cuales son utilizados por los caseríos y anexos cercanos a San Ignacio.

d) Condiciones de seguridad física

En San Ignacio no se tienen antecedentes que hayan puesto en peligro extremo a las poblaciones asentadas en esta parte del norte liberteño.

Las quebradas son de cauce profundo y extenso, con pendientes que en épocas de fuertes precipitaciones pueden afectar, pero mínimamente las estructuras de la comunidad, pero pueden afectar a los cultivos.

e) Servicios:

Educativos

En el Distrito de San Ignacio, se encuentran 21 instituciones educativas que vienen impartiendo enseñanza en los diferentes niveles con un total de 1,183 alumnos atendidos.

**CUADRO 3:
INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Nombre	Nivel / Modalidad	Dirección	Alumnos
1664 Huellitas de Amor	Inicial	San Ignacio	78
1689 Niño Jesús de Praga	Inicial	Purupampa	31
80664 San Ignacio de Loyola	Secundaria	San Ignacio	334
80664 San Ignacio de Loyola	Primaria	San Ignacio	255
80700 Carlos Noriega Jiménez	Primaria	Purupampa S/N	88
80700 Carlos Noriega Jiménez	Secundaria	Purupampa S/N	109
81629 Cesar A. Vallejo	Primaria	Cuchanga	36
81629 Cesar A. Vallejo	Inicial	Cuchanga	22
81644 Chuíte	Primaria	Chuíte S/N	32
81644 Chuíte	Inicial	Chuíte S/N	23
81697 Santa Rosa de Lima	Primaria	La Florida S/N	18
81697 Santa Rosa de Lima	Inicial	La Florida S/N	8
81759 Ciro Alegría Bazán	Primaria	Maymall	43
81759 Ciro Alegría Bazán	Inicial	Maymall	13
81760 San Miguel	Primaria	San Miguel S/N	3
82046 Jesús Es Mi Guía	Primaria	Callunchas	32
82046 Jesús Es Mi Guía	Inicial	Callunchas	12
82047 Chapigorrall	Primaria	Chapigorrall S/N	7
82088 Caluara	Primaria	Caluara	25
82088 Caluara	Inicial	Caluara	9
La Sierra	Inicial No Escolarizado	La Sierra	5
		Total Alumnos	1183

Salud:

El servicio de salud es atendido por el Centro de Salud de San Ignacio y de cada uno de las postas médicas de los caseríos quienes brindan los principales servicios como: medicina general, control niño sano, control de gestantes, despistaje de cáncer de cuello uterino, otros; los casos que

requieren de una especialización, son derivados al hospital de Otuzco y de ese lugar a la ciudad de Trujillo.

Comercio:

Se cuenta con un mercado de abastos y diferentes tiendas comerciales que distribuyen los principales productos para la mesa familiar y agrícolas, también

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no vulnera la Constitución Política del Perú, no se contraponen ni modifica el orden de las normas legales, por el contrario, busca que la población debidamente organizada pueda estar constituida como un Distrito; a fin de lograr que el Ejecutivo a través de la Secretaría de Demarcación y Organización territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; y el Gobierno Regional de La Libertad, realicen las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Sinsicap; con fines de creación del Distrito de San Ignacio.

Con la dación de esta norma, no se pretende exonerar de requisitos, ni de los procedimientos de ley para la creación de la circunscripción distrital.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, al ser de naturaleza declarativa y pretende que el Ejecutivo priorice las acciones necesarias para la creación del Distrito de San Ignacio, en la Provincia de Otuzco del Departamento de La Libertad, por el contrario; lo que se logrará con la aprobación de esta norma es beneficiar a la población, la que organizada podrá seguir buscando el progreso y desarrollo del futuro distrito de San Ignacio, contando con autoridades propias y recursos destinados para esos fines.

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se encuentra enmarcada dentro de la Octava Políticas de Estado, establecidas en el Acuerdo Nacional: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú; así como la Trigésimo Cuarta Política del Estado "ordenamiento y Gestión Territorial".



Hombres"

Independencia"

DIEGO BAZÁN CALDERÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de